

**ACTUALIZACION DEL IMPUESTO A LAS SALIDAS
AEREAS AL EXTERIOR ISAE
RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO No.10.0037.04**

La Paz, diciembre 29 de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 106 de la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente) crea el Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior, aplicable a cada salida al exterior del país por vía aérea, de personas naturales residentes en Bolivia.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 2047 de 28 de enero de 2000, sustituye el segundo párrafo del Artículo 106 de la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente), estableciendo en Ciento Veinte Bolivianos (Bs. 120) el Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior. Asimismo, determina que este monto será actualizado a partir del 1° de enero de cada año por el Servicio de Impuestos Nacionales, de acuerdo a la variación del tipo de cambio de moneda nacional respecto al Dólar Estadounidense.

Que la Ley N° 2434 de 21 de diciembre de 2002 dispone que la Unidad de Fomento de Vivienda UFV, es la unidad de cuenta que debe ser utilizada para el mantenimiento de valor y protección del poder adquisitivo de los montos nominados en moneda nacional.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio N° 10-022-03 de 17 de diciembre de 2003, se actualizó el valor del sticker a bolivianos ciento cincuenta y cinco 00/100 (Bs 155).

Que la Resolución Administrativa N° 05-005-00 de 9 de febrero de 2000, dispone el procedimiento técnico formal, para el pago, control y administración del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE), por cuanto se hace necesario realizar la actualización dispuesta por las disposiciones normativas referidas.

Que al haberse evidenciado una serie de irregularidades en el sistema vigente, se deben realizar ajustes en el procedimiento de venta del sticker ISAE, a objeto de lograr un mejor control y asegurando la correcta utilización del mismo.

POR TANTO

El Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, el Artículo 9 de la Ley N° 2166 de 22 de diciembre de 2000 y el Artículo 10 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Se actualiza el valor del Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE) a ciento sesenta y un bolivianos 00/100 (Bs 161) a partir del 1 de enero de 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- Se modifica el tercer párrafo del numeral 5 de la Resolución Administrativa N° 05-005-00 de 9 de febrero de 2000, de acuerdo al siguiente texto:

“Los instrumentos de control del ISAE (sticker), podrán ser adquiridos directa y únicamente por los pasajeros en las oficinas de las Gerencias Distritales del Servicio de Impuestos Nacionales, portando el respectivo pasaje, o en las ventanillas habilitadas para tal efecto en los aeropuertos de El Alto, Cochabamba y Santa Cruz.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Jorge Eduardo Zegada Claire
Presidente Ejecutivo

IMPUESTOS NACIONALES



Línea gratuita 800-10 34 44